



Proceso Aprehensión
2019-00802/Ch

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte la inmovilización del siguiente vehículo:

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carera 11 Con Calle36 Palacio de Justicia Of. 410 Fase II
Bucaramanga- Santander

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo Orden Inmovilización

Comedidamente me permito dejar a disposición de su despacho, el vehículo que más adelante relaciono:

CLASE	MOTOCICLETA	COLOR	BLANCO, AZUL, NEGRO
MARCA	YAMAHA	SERVICIO	PARTICULAR
MODELO	2018	CHASIS	9FKRG2165J2056882
PLACA	PYY70E	MOTOR	G3E9E0056882
TIPO	PARTICULAR	LINEA	FZN 150D (FZ-S)

PLACA	PYY70E	NOVEDAD	Solicitud Inmovilización
Motivo	Orden de Autoridad	Autoridad	Juzgado 14 civil b/manga
Ciudad de Autoridad	Bucaramanga		
N. de Oficio	4104	Fecha de Oficio	02/12/2019
N. de Radicado	043522	Fecha de Radicado	12/12/2019

Requíeráse nuevamente a la INSPECCION TERCERA DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, para que en el término de dos días luego de la recepción del oficio correspondiente, informe las diligencias adelantadas para la entrega de la motocicleta de placas PYY70E, comoquiera que la misma ya fue inmovilizada. Además, en correo del 14 de agosto de 2020 indicaron que comenzarían los tramites a la SUPERSOCIEDADES para el nombramiento de un perito evaluador, con el finde cumplir la comisión encomendada sin que hasta la fecha se haya relacionado el resultado de esta gestión, lo que deberá ser manifestado en el lapso antes mencionado a este despacho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **37** QUE SE
FIJO EL DIA: 08 DE MARZO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3672b66f3dfd174eba622abf2f71aa69ff4a6a81a030bacf649e780b4bef06be**

Documento generado en 05/03/2021 04:21:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>